

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES, CURSO 2025-2026.

Objeto: Ofertar ayudas para realizar Prácticas Internacionales en el Marco del Programa Erasmus+ y del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla, curso 2025-26.

Destinatarios: Estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado en el curso 2025-26 o que terminen sus estudios en el curso 2024-25.

Destinos: Empresas, Instituciones, Universidades y Centros de Investigación de países del Programa Erasmus+ y Terceros Países no asociados al Programa Erasmus+.

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: 2025-26

Financiación:

- Programa Erasmus+: Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y Junta de Andalucía.
- Plan Propio de Docencia de la US, hasta agotar presupuesto disponible.

Plazo de solicitudes: Hasta el 30 de junio de 2026.

La Universidad de Sevilla convoca cada curso académico plazas para la movilidad internacional de sus estudiantes de centros propios y centros adscritos, para realizar prácticas en universidades, centros de investigación y empresas internacionales, a través de la financiación del Programa Erasmus+ y Junta de Andalucía, y/o el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

En la presente convocatoria se informa a los estudiantes de la Universidad de Sevilla sobre las modalidades y condiciones de participación para el curso académico 2025-2026.

BASES

1. Objeto de la convocatoria y descripción

La Universidad de Sevilla convoca ayudas de movilidad internacional en su modalidad de prácticas durante el curso académico 2025-2026 en universidades, instituciones, centros de investigación y empresas de países del Programa Erasmus+ y Terceros Países no asociados al Programa Erasmus+. Las ayudas están financiadas mediante el Programa Erasmus +, Junta de Andalucía y el Plan Propio de docencia de la Universidad de Sevilla.

Para los estudiantes de Grado y Máster se establecerán 2 modalidades según se trate de:

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	1/16



1. **Prácticas Curriculares:** se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.
2. **Prácticas Extracurriculares:** son aquellas que los estudiantes podrán realizar durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

A la vista de las circunstancias académicas en las que se encuentre el beneficiario de la movilidad antes de su partida, el responsable de prácticas externas de su Centro determinará la modalidad en la que participará finalmente el estudiante.

Los estudiantes de doctorado pueden participar en la presente convocatoria correspondiéndose la movilidad, en la modalidad de prácticas, con una estancia de investigación en una universidad o centro de investigación.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos generales, por la normativa del Programa ERASMUS+, así como las condiciones de financiación que para las Prácticas Erasmus + publican el SEPIE y la Junta de Andalucía, así como por la [Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Sevilla \(acuerdo 9.1/CG 24-2-25\)](#) y aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas que se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad y [de la página web de la Universidad de Sevilla](#).

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. Requisitos

Con carácter general, deberán ser ciudadanos de alguno de los países participantes del Programa Erasmus +, o bien de terceros países en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de la convocatoria. En este caso se acreditará documentalmente.

Para los estudiantes de Grado y Máster, con carácter específico para cada modalidad:

1. **Prácticas curriculares.** Podrán participar en esta modalidad los estudiantes matriculados en el curso 2024-2025 en la Universidad de Sevilla, en cualquiera de sus titulaciones y que continúen sus estudios en el curso 2025-26.

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	2/16



2. **Prácticas extracurriculares.** Estudiantes matriculados en el curso 2025-26, así como, estudiantes del curso 2024-25 que hayan finalizado los créditos correspondientes a su plan de estudios.

Los estudiantes de doctorado deberán estar matriculados en el correspondiente programa de doctorado en el momento de la solicitud y durante el periodo de su movilidad.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- ✓ *Quienes hayan completado el total de créditos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 7.3/CG 20-2-15 sobre el límite en el reconocimiento de créditos en programas de movilidad internacional, si su movilidad fuera para la realización de prácticas curriculares ([Normativa reguladora de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla](#) (acuerdo 4.3/CG 22-11-2011; BOUS núm. 7, de 2 de diciembre de 2011); modificada por acuerdo 7.3/CG 20-2-15; BOUS núm. 2/2015, de 9 de marzo.)*
- ✓ *Quienes se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad en la Universidad de Sevilla a través de otros programas (Programa Erasmus+, SICUE, estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, etc.).*
- ✓ *Quienes, siendo titulares de una ayuda Erasmus + para Prácticas, no hubiesen presentado renuncia expresa a la beca concedida antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria; y aquellos a los que se les hubiese revocado la ayuda en cualquiera de las convocatorias gestionadas por el Centro Internacional.*
- ✓ *Quienes hubiesen renunciado en dos o más ocasiones a una movilidad internacional de las gestionadas por el Centro Internacional.*
- ✓ *Quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con el Centro Internacional.*
- ✓ *Quienes hubiesen completado 12 meses de estancia al amparo del Programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo nivel de estudios (Grado, Máster o Doctorado), a excepción de los Grados de más de 240 créditos (Arquitectura, Farmacia, Medicina y Odontología), cuya duración total será de 24 meses.*

4. Compatibilidad de las ayudas

1. Compatibilidad con las Becas del Ministerio de Educación.

La concesión de una ayuda de esta convocatoria no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca obtenida, en su caso, de la Convocatoria General

Código Seguro De Verificación	2JHK/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHK%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	3/16



de becas para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Gobierno español (Becas Generales del Ministerio de Educación).

2. Compatibilidad con ayudas en el marco de Programas Erasmus +.

La recepción de ayudas Erasmus+ prácticas es incompatible con otras ayudas Erasmus+ en el mismo período, siendo, sin embargo, compatibles si se desarrollan en dos períodos sucesivos en el mismo curso académico.

5. Instituciones elegibles como entidades de acogida

Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación, siempre que desarrollen su actividad en forma presencial. Por ejemplo, la organización puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional; embajadas u oficinas consulares del Estado miembro de la UE o del tercer país asociado al Programa de envío.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas).
- Una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos
- Una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una ECHE o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.

En el caso de las prácticas financiadas mediante el programa Erasmus + todo periodo de formación práctica se considerará una «formación práctica en capacidades digitales» cuando el alumno lleve a cabo alguna de las siguientes actividades: marketing digital (p. ej., gestión de redes sociales, analíticas de sitios web); diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital; desarrollo de aplicaciones, programas informáticos, scripts o sitios web; instalación, mantenimiento y gestión de redes y sistemas informáticos; ciberseguridad; análisis, minería y visualización de datos; programación y entrenamiento de robots y aplicaciones de inteligencia artificial. El soporte al cliente genérico, la ejecución

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	4/16



de pedidos, la introducción de datos o las tareas administrativas no están incluidos en esta categoría.

Para las Prácticas financiadas mediante el programa Erasmus +:

No se considerarán entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- Instituciones Europeas
- Organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europea
- La representación diplomática nacional del país del estudiante en el país de acogida

Para las Prácticas en destinos no financiadas mediante el Programa Erasmus +:

- Es requisito que la empresa, universidad, institución, etc. cuente con un convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla, en el que se incluyan las prácticas de estudiantes.

6. Duración de la estancia

Las estancias podrán iniciarse desde el 1 de julio de 2025 y, con carácter general, hasta el 30 de septiembre de 2026. Su duración será de 2 a 12 meses, si bien la dotación será de un máximo de 9 meses en el caso de los destinos financiados por el programa Erasmus+ y una cuantía determinada en el caso de los destinos no financiados por el programa Erasmus+, debiendo reintegrar la totalidad de la ayuda percibida en el caso de justificar un periodo inferior a dos meses de estancia.

7. Calendario de la convocatoria

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Hasta el 30 de junio de 2026
Publicación listados provisionales 1ª adjudicación	Septiembre 2025
Sucesivas adjudicaciones	Desde septiembre de 2025, los días 5 de cada mes hasta el 05/07/26

8. Procedimiento de solicitud

Para los estudiantes de los centros propios de la Universidad de Sevilla, las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla en los plazos establecidos en el calendario de la convocatoria. Los estudiantes de los Centros adscritos, habrán de presentar sus solicitudes preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad

de Sevilla, para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación que permita el estudio y baremación de su solicitud.

La participación en la presente convocatoria implica el consentimiento de los participantes para el tratamiento y cesión de sus datos conforme al Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Las solicitudes deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1. Prácticas financiadas Erasmus+: “Acuerdo de Formación en Prácticas Erasmus+” (Anexo I) en el apartado “*antes de la Movilidad*”, debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de acogida y con el visto bueno del responsable de Relaciones Internacionales o de Prácticas del Centro en el cual esté matriculado el estudiante (firma legible y sello del centro en el que se deberá precisar suficientemente el contenido de las prácticas).
2. Prácticas en destinos no Erasmus+: “Acuerdo de Formación en Prácticas internacionales, Terceros Países no asociados al Programa Erasmus+” (Anexo II) debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de acogida, y con el visto bueno del responsable de Relaciones Internacionales o de Prácticas del Centro en el cual esté matriculado el estudiante (firma legible y sello del centro en el que se deberá precisar suficientemente el contenido de las prácticas).
3. En el caso de estudiantes de Máster que provengan de otra Universidad, deberán aportar certificación académica oficial del título que le dio acceso al Máster de la Universidad de Sevilla, en la que conste la nota media siguiendo el sistema de calificación en base 10.
4. Para justificar las competencias lingüísticas, los **solicitantes que no dispongan de la acreditación lingüística correspondiente en su expediente deberán adjuntarla** a través de SEVIUS (o registro, en caso de estudiantes de centros adscritos) para que pueda ser evaluada.

No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que no vengan acompañadas de la documentación citada.

Importante:

Las prácticas a realizar por los estudiantes habrán de estar directamente relacionadas con los estudios en los que se encuentra matriculado el estudiante. Los estudiantes interesados en participar en esta convocatoria habrán de contactar directamente con empresas, instituciones, centros de investigación, o universidades de su interés, y remitirles el “Acuerdo de Formación en Prácticas”, para ser cumplimentado y firmado en el apartado “Antes de la Movilidad”.

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	6/16



Para facilitar la búsqueda de Empresas, la Universidad de Sevilla publicará en su página web [Convocatoria de Prácticas Internacionales](#) enlaces con información de empresas, así como los datos de aquellas empresas internacionales (de terceros países No asociados al programa Erasmus +) con las que la Universidad de Sevilla tiene suscrito un convenio de prácticas. Serán los estudiantes quienes habrán de ponerse en contacto directo con las citadas empresas para conseguir su admisión en las mismas.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 destinos. Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. Cada nueva solicitud anulará la anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

9. Criterios de selección

Para cada una de las ayudas, se establecen los siguientes criterios de selección:

9.1. Expediente académico

Los datos académicos, calificaciones y créditos superados, con los que participarán los estudiantes en esta convocatoria, serán los que consten en su expediente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La valoración del expediente académico de los estudiantes que hayan accedido a titulaciones de Máster en el curso 2024-2025, se hará teniendo en cuenta la nota media alcanzada en la titulación a través de la que accedió a estos estudios.

Para aquellos estudiantes que se encuentren simultaneando estudios se tendrá en cuenta, a la hora de la selección, la nota media ponderada correspondiente a la titulación exigida para la plaza objeto de su solicitud.

9.2. Competencia lingüística

Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo de la entidad de acogida o, en el caso de que no se especifique, del país de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

Su acreditación se realizará utilizando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o su equivalencia, salvo en el caso de Universidades o empresas que soliciten una certificación específica de idiomas como por ej. TOEFL, IELTS... En este caso no podrá aplicarse ninguna correspondencia, debiendo el estudiante presentar la certificación correspondiente expedida por el organismo acreditado para ello.

La información referente al nivel exigido en cada institución o empresa de destino debe aparecer en el Acuerdo de Formación en Prácticas del estudiante.

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	7/16



- Formas de justificar los conocimientos lingüísticos. La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con el [Convenio de Colaboración entre las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras](#), y su [anexo II](#) que recoge los certificados reconocidos.
- Las acreditaciones presentadas en convocatorias anteriores de movilidad serán incorporadas a su solicitud de oficio, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.
- Con independencia de lo establecido en los puntos anteriores, los organismos financiadores del programa podrán exigir pruebas de idiomas adicionales a los titulares.

9. 3. Puntuación global

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección de los candidatos atendiendo a los siguientes criterios:

Estudiantes de Grado y Máster

Puntuación asociada al Expediente académico: Se considerará la nota media ponderada del expediente del alumno y se le sumará 0,003 puntos por cada uno de los créditos que haya superado al cierre de la presente convocatoria, hasta un máximo de 120 créditos.

Competencia lingüística como mérito: Al resultado anterior se sumarán 0,5 puntos por cada nivel que supere al exigido en la plaza solicitada. En aquellos destinos en los que no se exija un determinado nivel de idioma, se valorarán los conocimientos acreditados por los solicitantes en la misma medida, en el idioma del país de destino.

En el caso de que se produzca un empate en la puntuación total obtenida por los estudiantes, se procederá a deshacer dicho empate atendiendo a las competencias lingüísticas acreditadas. En caso de persistir el empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1º Mayor número de créditos superados
- 2º Mayor nota media

Estudiantes de Doctorado

Los estudiantes inscritos en un programa de doctorado se priorizarán teniendo en cuenta:

- La antigüedad en el programa al que estén adscritos 60%
- Las competencias lingüísticas acreditadas como mérito 40%

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	8/16



10. Proceso de selección

El procedimiento de selección y registro de la movilidad corresponde al Centro Internacional de la Universidad de Sevilla a través de la Unidad de Movilidad Internacional Saliente. Dicha selección se realizará de manera automática por la plataforma SEVIUS para todos los destinos.

Los listados provisionales y definitivos se publicarán en la página web de la Universidad de Sevilla y el tablón electrónico oficial, si bien el alumno podrá comprobar el estado de su solicitud a través de SEVIUS.

Las alegaciones se podrán presentar a través del Registro General de la US o cualquiera de sus registros auxiliares, o electrónicos, en el modelo normalizado o en los demás registros admitidos en Derecho. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación. Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante, a través del Registro General de la US o cualquiera de sus registros auxiliares.

Contra cada una de las adjudicaciones definitivas, que agotan la vía administrativa y de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter general, el nombramiento definitivo de becarios estará condicionado a la admisión por parte de la Empresa o Institución de acogida.

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	9/16



11. Penalización

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de los distintos plazos y adjudicación de plazas en las convocatorias, se prevé la posibilidad de penalización de aquellos estudiantes que, tras participar en el proceso selectivo, renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada que no permita la utilización de la plaza de movilidad por otros candidatos. En tal caso el estudiante no podrá participar en sucesivas convocatorias de movilidad internacional.

12. Facilidades para estudiantes con discapacidad

Los estudiantes con discapacidad podrán concertar una cita individual con el personal de la Unidad de Movilidad Internacional Saliente (Centro Internacional, correo electrónico movilidad@us.es) para facilitar su participación en el programa. Una vez finalizado el proceso selectivo, los estudiantes con discapacidad que hayan resultado seleccionados recibirán apoyo para los trámites de admisión en la institución de acogida asignada. Asimismo, los estudiantes no seleccionados podrán concertar una cita para evaluar su solicitud de forma individualizada y facilitar su futura participación.

13. Financiación de la movilidad

Las ayudas Erasmus+, proceden de fondos de la Comisión Europea (a través del SEPIE), externos a la Universidad de Sevilla, para realizar las estancias en destinos Erasmus+ (países miembros de la Unión Europea, terceros países asociados al programa Erasmus+ y terceros países no asociados al programa Erasmus+, con acuerdos Erasmus+ suscrito). Estas ayudas se imputarán en la siguiente orgánica: 18.40.34.68 422 481.99, hasta un máximo de 140.000 euros.

La Junta de Andalucía publica anualmente los destinos susceptibles de recibir una ayuda de movilidad. Estas ayudas se imputarán en la siguiente orgánica: 18.40.34.59 422 481.01, hasta un máximo de 60.000 euros.

En el caso de las prácticas en destinos no financiados mediante el Programa Erasmus +, el número de ayudas dependerá del presupuesto disponible. En este caso las ayudas proceden de fondos de la Universidad de Sevilla, a través del Plan Propio de Docencia. La dotación será de 2.000 euros cada una, y la orgánica en la cual se imputarán dichas ayudas es la 18.40.34.62 422 480.99, hasta un máximo de 24.000 euros.

Los destinos de la alianza europea Ulysseus indicados a continuación, recibirán una ayuda adicional de 250 euros por todo el periodo, que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.34.81.24 541 646.68, hasta un máximo de 7.500 euros.

- Univerità di Genova. Italia.
- Université Côte d'Azur. Francia

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	10/16



- Technical University of Košice. Eslovaquia
- Management Center of Innsbruck (MCI). Austria
- Haaga-Helia. University of Applied Sciences. Finlandia
- University of Montenegro (Univerzitet Crne Gore). Montenegro
- University of Münster (Universität Münster). Alemania

En función de la disponibilidad presupuestaria se podrá aumentar los importes indicados en cada una de las orgánicas mediante Adenda a la presente convocatoria.

Estas ayudas en ningún caso pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de prácticas en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el Programa Erasmus +, y variarán según el país de destino. La concesión de una movilidad internacional no implica la exención de precios públicos en la Universidad de Sevilla.

14. Abono de las ayudas

Con carácter general, el pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el estudiante, debiendo ser el alumno titular o cotitular de la misma. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de estas.

En el caso de las ayudas para movilidades Erasmus + el ingreso de la cuantía total de las ayudas se realizará en varios pagos, en función de la puesta a disposición de los fondos por parte de los organismos financiadores y del cumplimiento de las condiciones específicas que estos pudieran establecer.

En el supuesto de que el estudiante hubiese de pasar por un periodo de prueba antes de su admisión definitiva por parte de la empresa y finalmente no fuera admitido, no se devengarán compensaciones económicas derivadas de su desplazamiento.

La no presentación en plazo del Certificado de Estancia y, en el caso de estudiantes Erasmus, Cuestionario Erasmus+ (online), conllevará la devolución íntegra de la ayuda recibida.

15. Trámites tras la aceptación

La aceptación de la movilidad supone el conocimiento y aceptación de los derechos y obligaciones correspondientes, además del compromiso de cumplir con cuantos trámites hubieren de realizar con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar este.

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	11/16



Antes de la estancia:

Realizada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante habrá de cumplir los siguientes trámites:

- Para estudiantes de la modalidad de prácticas curriculares, estar matriculado en el curso 2024-2025 del *prácticum* o de aquellos créditos para los que le ha sido concedida la movilidad dentro de su plan de estudios.
- Gestionar el acuerdo de formación con su Facultad o Escuela antes de su partida.
- Presentar su número de la seguridad social y el CIF de la empresa a la que se desplaza.
- Comunicar al Centro Internacional, a través de SEVIUS, la fecha exacta de su partida a la Empresa o Institución de destino, junto con copia del comprobante del transporte utilizado donde conste claramente el nombre del usuario y la fecha de viaje.
- En el caso de estudiantes cuya movilidad lleve aparejada una ayuda económica, comunicar, a través de SEVIUS, la cuenta bancaria a su nombre donde habrá de realizarse la transferencia de la ayuda concedida.
- Presentar la documentación del contrato de subvención en el Centro Internacional en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).
- Suscribir una póliza de seguro que cubra la totalidad de su estancia en las condiciones que a continuación se detallan:
 - Seguro médico. Se han de indicar las disposiciones relativas al seguro médico. El sistema sanitario de cada país suele cubrir el seguro básico, así como la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, las prestaciones de la Tarjeta o de un seguro privado pueden no ser suficientes en caso de repatriación o determinadas intervenciones médicas, por lo que debe disponer de un seguro complementario privado.
 - Seguro de responsabilidad civil (que cubrirá los daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo). Se han de indicar las disposiciones relativas al seguro de responsabilidad civil y la forma en que éstas se han realizado. Este tipo de seguro cubre los daños causados por el estudiante, esté o no en su puesto de trabajo. Puesto que las condiciones pueden variar entre países que participan en programas de movilidad, se corre el riesgo de que el estudiante no esté cubierto. El seguro de responsabilidad civil a contratar por el estudiante o la empresa de acogida habrá de cubrir, al menos, los daños causados en el lugar de trabajo.
 - Seguro de accidentes relacionado con las tareas del estudiante en el lugar de trabajo (que cubrirá al menos los daños causados al estudiante en el lugar de trabajo). Se han de indicar las disposiciones relativas al seguro de accidentes y la forma en que estas se han realizado. Este tipo de seguro

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	12/16



cubre a los estudiantes que hayan sufrido daños en el lugar de trabajo. En muchos países los trabajadores están cubiertos.

- Seguro de repatriación médica y sanitaria (que cubrirá el coste de la repatriación del asegurado en caso de fallecimiento y/o enfermedad grave).
- Seguro con cobertura para robos de pertenencias del alumno que pueda ocurrir durante el periodo de la movilidad en el destino.

Durante la estancia:

- Permanecer en la Empresa o Institución de destino el tiempo previsto en su acuerdo de formación.
- Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en el país de destino. En caso de incumplimiento, el estudiante será el único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.

Después del regreso:

- Para prácticas Erasmus+, realizar el cuestionario Erasmus+ (online) sobre el desarrollo de su estancia en la empresa o institución de destino que será enviado por el SEPIE al correo electrónico del alumno.
- Entregar en el Centro Internacional, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia:
 - Certificado de Estancia, firmado y sellado por la universidad de destino, a la finalización del periodo de su beca.
 - Informe sobre la evaluación de las prácticas debidamente firmado y sellado por la empresa de acogida.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el beneficiario estará obligado a la devolución del importe total de la ayuda concedida, salvo resolución expresa del Rectorado.

La ayuda otorgada comporta una atribución dineraria para el beneficiario condicionada a que este adecúe su actividad a los fines perseguidos y que son la base de su otorgamiento. En consecuencia, al estar las cantidades vinculadas al pleno cumplimiento de la actividad prevista y, en su caso, al reconocimiento académico por los estudios cursados en virtud del Programa Erasmus+, estará sujeto al cumplimiento por parte de los beneficiarios de todas las obligaciones previstas.

16. Modificación de la estancia

La modificación de la estancia habrá de estar siempre debidamente justificada y habrá de solicitarse en el plazo de un mes a partir de la llegada del estudiante a su destino.

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	13/16



Reducción de la estancia:

Sólo se concederán reducciones de estancia por motivos de fuerza mayor. En caso de concederse, el periodo de estancia no disfrutado habrá de ser reembolsado a la Universidad de Sevilla, en la forma y cuantía que se determine en cada caso.

Ampliación de la estancia:

Para que una estancia sea ampliada habrán de darse las siguientes circunstancias:

- El periodo ampliado de estancia se realizará siempre en el mismo curso académico para el que se concedió la movilidad.
- El alumno habrá de solicitar la ampliación de estancia utilizando los formularios confeccionados al efecto, y que están disponibles en la página web del Centro Internacional: www.internacional.us.es
- La ampliación de estancia supondrá la adecuación del Acuerdo de Prácticas del estudiante al nuevo periodo de estancia y a la realización de todos los trámites necesarios para su validación y matrícula en su caso.

17. Documentación requerida

La documentación a presentar en el Centro Internacional para el disfrute de la ayuda se podrá obtener a través de SEVIUS (Convenio de Subvención) y [de la página web de la Universidad de Sevilla](#) (Acuerdo de Formación y modelo de Certificado de Estancia), y comprende:

- Acuerdo de Formación, aprobado y firmado por el responsable del Centro, a entregar antes de la partida.
- Contrato de Subvención, que habrá de presentarse firmado y por duplicado una vez descargado de SEVIUS, antes de la partida.
- Certificado de fin de estancia, a entregar a la vuelta.
- Informe sobre Evaluación de las Prácticas, a entregar a la vuelta

18. Reconocimiento académico

La Universidad de Sevilla garantiza el reconocimiento íntegro de las prácticas realizados en la empresa o institución de destino conforme a su acuerdo de prácticas.

18.1. Prácticas Curriculares

El acuerdo de prácticas suscrito entre estudiante y el Centro que corresponda de la Universidad de Sevilla que cuente con la aprobación de la empresa o institución de destino, obliga al Centro que lo suscribe al reconocimiento del *prácticum* o créditos contenidos en el mismo, de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su firma. Del mismo

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	14/16



modo, obliga al estudiante a cumplir con los objetivos académicos establecidos en el mismo. El Acuerdo de Formación junto con el compromiso de calidad, personalizados para cada estudiante, constituyen la principal garantía del programa de prácticas Erasmus+ y debe estar firmado por las tres partes implicadas: el estudiante, su Universidad y la entidad de acogida.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre que el estudiante se encuentre matriculado en las fechas aprobadas en las normas de matrícula, de los correspondientes estudios en la Universidad de Sevilla y acredite la realización de las prácticas mediante la documentación pertinente emitida por la empresa o institución en la que tuvieron lugar las mismas.

El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si el estudiante no hubiera alcanzado el nivel profesional requerido por la entidad de acogida. Cada estudiante seleccionado tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en la normativa de la Universidad de Sevilla de aplicación a su período de estancia.

18.2. Prácticas Extracurriculares

Según el Artículo 9.4bis de la [Normativa reguladora de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla \(acuerdo 4.3/CG 22-11-2011; BOUS núm. 7, de 2 de diciembre de 2011\); modificada por acuerdo 7.3/CG 20-2-15; BOUS núm. 2/2015, de 9 de marzo](#), podrán reconocerse por prácticas curriculares aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

19. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

20. Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad: "Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US". El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	15/16



mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace http://internacional.us.es/proteccion_datos.

21. Recursos

Contra cada una de las adjudicaciones definitivas, que agotan la vía administrativa y de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
E INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución Rectoral de 11-02-2021)

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	2JHk/2oPZXCo07CojN+Q0w==	Fecha	23/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2JHk%2F2oPZXCo07CojN%2BQ0w%3D%3D	Página	16/16

